

Lanús, 06 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.732.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO", para el mantenimiento y reparación del mismo, en todo el distrito de Lanús;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 12 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 43 - 1° Llamado, referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL);

Que, por Acta de Apertura N° 50 correspondiente al Concurso de Precios N° 43/2021 - 1° Llamado, referente al " SERVICIO DE EMERGENCIA ALUMBRADO PÚBLICO", se deja constancia que no se han presentado oferentes, quedando el mismo desierto;

Que, por nota del 20 de mayo del año 2021, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un Segundo Llamado;

Que, atento a lo solicitado se realizó un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 43, para el día 09 de junio del año 2021, a las 12:00 hs.;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 09 de junio del 2021, a las 12:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 43 - 2º Llamado, habiéndose presentado una única firma, correspondiente a "MEGALUX S.A.";

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico, con fecha 01 de julio del año 2021, en el cual describe que luego de analizar la Propuesta y su documentación adjunta, teniendo en cuenta la necesidad de contar con carácter de urgente con el servicio, habiéndose realizado un Segundo Llamado, y que la única propuesta recibida ha cotizado igual que el presupuesto Oficial, sugiere adjudicar la contratación a la firma "MEGALUX S.A." - C.U.I.T. N° 30-70933258-5 - Proveedor Municipal N° 6143, por la suma de \$ 1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 43 - 2º Llamado, cuya apertura se realizó el 09 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente al "SERVICIO DE EMERGENCIA ALUMBRADO PÚBLICO", según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 2º: Contrátese con la firma "MEGALUX S.A." - C.U.I.T. N° 30-70933258-5 - Proveedor Municipal N° 6143, con domicilio en la calle Luzuriaga N° 747, de la Localidad de Llavallol, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el "SERVICIO DE EMERGENCIA ALUMBRADO PÚBLICO", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-34/2021, por la suma total \$ 1.710.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.06
09:47:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.06
14:44:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.06 13:04:47
-03'00'